



Building Materials
Ventures

PROTOCOLO PLAN DE TOLERANCIA CERO CON LA CORRUPCIÓN

Rev. 1

Mayo 2021

Índice

1. Principios generales
2. Plan TCC: Compromisos
 - 2.1. Sobornos
 - 2.2. Donaciones a partidos políticos
 - 2.3. Tratos de favor
 - 2.4. Regalos, obsequios y favores
3. Plan TCC. Aplicación
 - 3.1 Organización y responsabilidades
 - 3.2. Relaciones con terceros
 - 3.2.1. Empresas filiales y coligadas
 - 3.2.2. Agentes, consultores e intermediarios
 - 3.2.3. Procedimientos de compra y venta
 - 3.3. Recursos humanos
 - 1.3.4. Formación
 - 3.5. Avisos
 - 3.6. Comunicación
 - 3.7. Actividades de control
 - 3.7.1. Sistema de control interno
 - 3.7.2. Auditoría
 - 3.8. Seguimiento y revisión
4. Entrada en vigor y vigencia

1. Principios generales

“GRUPO BUILDING MATERIALS VENTURES” (en adelante, GRUPO BMV) es un Grupo Empresarial comprometido con el respeto de su CÓDIGO DE CONDUCTA. Es por ello por lo que exige a sus empleados que sean honestos, transparentes y justos en el desempeño de sus tareas. Los mismos compromisos se exigen a las demás partes interesadas, es decir, a las personas, grupos e instituciones que contribuyen a la consecución de sus objetivos, o que se encuentran implicados en las actividades que desempeña para lograrlo.

Estos compromisos, que se recogen en su Código de Conducta, se traducen en los siguientes principios generales:

- a) “GRUPO BMV” rechaza toda forma de corrupción.
- b) “GRUPO BMV” aplica un programa para luchar contra la corrupción denominado "PLAN DE TOLERANCIA CERO CON LA CORRUPCIÓN" (PLAN TCC).

2. Plan TCC: compromisos

Tomando como base el análisis de las actividades más expuestas al riesgo de corrupción, y siguiendo las estipulaciones de su Código de Conducta, “GRUPO BMV” asume los siguientes compromisos al desempeñar sus actividades:

2.1. Sobornos

Se prohíbe el uso de toda forma de pago ilícito, con medios pecuniarios o de otra clase, con el objetivo de obtener cualquier ventaja en las relaciones con sus partes interesadas, entendiendo que el concepto de "ventaja" incluye el trato de favor o la garantía de obtención de prestaciones indebidas. Naturalmente, la prohibición también resulta de aplicación a los empleados que, en virtud de sus funciones y las actividades que desempeñan en la Empresa, pretendan aceptar y/u ofrecer sobornos en su propio beneficio o en el de familiares, asociados o conocidos.

En caso de que se tenga conocimiento de la promesa, ofrecimiento o solicitud de sobornos, los empleados de “GRUPO BMV” informarán a su superior directo o al Compliance Officer por medio del canal de inquietudes.

2.2. Donaciones a partidos políticos

“GRUPO BMV” se abstiene de ejercer cualquier tipo de presión ilícita, de forma directa o indirecta, sobre políticos; no financia partidos políticos, ni a sus representantes o candidatos, ni patrocina ningún acontecimiento cuyo fin exclusivo sea la propaganda política.

Eventuales situaciones críticas en la observancia de tales disposiciones y siempre conforme a la legislación vigente, serán sometidas al previo examen del Órgano de Administración.

2.3. Tratos de favor

“GRUPO BMV” no autoriza la realización, oferta ni aceptación (directa o indirecta) de pagos ni beneficios por cualquier importe, con el fin de agilizar servicios debidos por parte de sus interlocutores.

En caso de que se tenga conocimiento de la promesa, ofrecimiento o solicitud de tratos de favor, los empleados de la Empresa informarán a su superior directo o al Compliance Officer por medio del canal de inquietudes.

2.4 Regalos, obsequios y favores

No se admite ningún tipo de regalo que pueda ser interpretado como algo que exceda de las prácticas comerciales o de cortesía normales o, de cualquier forma, destinado a recibir un trato de favor en la realización de cualquier actividad que se pueda vincular a la Empresa. En particular, se prohíbe cualquier forma de regalo a funcionarios públicos, auditores, o a sus familiares, que pueda influir en la independencia de juicio o inducir a garantizar cualquier tipo de favor.

Esa norma, que no admite derogaciones ni siquiera en aquellos países donde ofrecer regalos de valor a los socios comerciales es una costumbre, es aplicable tanto a regalos prometidos u ofrecidos como a los ya recibidos; se debe precisar que por regalo se entiende cualquier tipo de favor (participación gratuita en convenios, promesa de una oferta laboral, etc.). En cualquier caso, la Empresa se abstiene de prácticas no permitidas por la legislación aplicable, por los usos comerciales o por los códigos éticos (si se conocen) de las Empresas o de las entidades con las que mantiene relaciones.

Los obsequios de la Empresa se caracterizan porque están destinados a promover la imagen de la marca de la misma.

Los regalos ofrecidos (salvo aquellos de un valor módico) deberán gestionarse y autorizarse y se deberán documentar adecuadamente. Los colaboradores de la Empresa que reciban obsequios o favores no autorizados en los casos previstos deberán comunicarlo al Compliance Officer, que evaluará si son pertinentes o no.

3. Plan TCC: aplicación

El respeto de los compromisos de “GRUPO BMV” con la lucha contra la corrupción exige la implicación de las partes interesadas en las actividades de aplicación del plan.

3.1. Organización y responsabilidades

A propuesta del Comité de Compliance de “GRUPO BMV”, el Plan TCC se remite al Órgano de Administración de la Empresa para su autorización.

3.2. Relaciones con terceros

3.2.1 Empresas filiales y coligadas

Durante la fase de adquisición o durante la definición de las relaciones de asociación con terceras Empresas, "GRUPO BMV" comprueba que se dan las condiciones mínimas necesarias para cumplir el Plan TCC.

Se solicita a los Órganos de Administración de todo el Grupo Empresarial que adopten el Código de Conducta y el Plan TCC, mediante la decisión pertinente.

El Grupo Empresarial propondrá a aquellas empresas en las que pueda tener una participación en su capital social y que no dispongan de códigos de conducta o programas de lucha contra la corrupción que adopten su Código de Conducta y el presente Plan TCC o, de forma alternativa, que elaboren un documento análogo.

3.2.2. Agentes, consultores e intermediarios

Toda persona que actúe en representación del Grupo Empresarial está obligada a firmar una declaración por la que se compromete a respetar las disposiciones del Código de Conducta y el Plan TCC.

Los honorarios reconocidos tienen su adecuada justificación en función de la tarea que se desempeña y las prácticas de mercado vigentes en cada momento.

Se archiva la documentación correspondiente para garantizar la máxima corrección, transparencia y capacidad de seguimiento de las relaciones contractuales.

En caso de que se detecten conductas de las partes contrarias que infrinjan el Plan TCC, la Empresa (dentro de los límites legalmente establecidos) aplicará las medidas que considere oportunas, incluida la rescisión contractual.

3.2.3 Procedimientos de compra y venta

"GRUPO BMV" lleva a cabo sus procedimientos de compra y venta de manera correcta y transparente.

Los procedimientos internos incluyen controles adecuados para garantizar la transparencia y la corrección del proceso de selección de proveedores, y la gestión y aplicación del contrato correspondiente.

Durante el proceso de selección de los potenciales proveedores, se valora el compromiso de los mismos de actuar conforme a los principios del Código de Conducta y el Plan TCC.

En caso de que se detecten conductas de las contrapartes que infrinjan el Plan TCC, la Empresa (dentro de los límites legalmente establecidos) aplicará las medidas que considere oportunas, incluida la conclusión de la relación contractual.

3.3. Recursos humanos

Durante los procesos de contratación, se solicita a los candidatos seleccionados que firmen una declaración por la que se comprometen a respetar las disposiciones del Código de Conducta y el Plan TCC.

En todos los documentos internos relacionados con la gestión de personal, harán referencia a las disposiciones del Plan TCC.

Nadie es objeto de sanción por rechazar el pago de cohecho.

En caso de infracción del Plan TCC, la Empresa aplica las sanciones previstas en la normativa interna de la misma a los empleados infractores, incluidos cargos directivos, conforme a los convenios colectivos y a los procedimientos y leyes vigentes en los países en los que la Empresa se encuentra presente.

3.4. Formación

Para garantizar la difusión del Plan TCC y su correcto entendimiento, se llevan a cabo actividades de formación para todo el personal.

Los principios, compromisos y procedimientos de aplicación son parte integrante de sesiones formativas de profundización específicas para cada grupo profesional.

Se proporciona a las partes interesadas externas el material y la experiencia necesarios para elaborar su propio plan de lucha contra la corrupción.

3.5. Avisos

Se exige a los empleados, responsables y consejeros de la Empresa que den aviso de toda infracción, o sospecha de infracción del Plan TCC y, de forma más general, del Código de Conducta, al Compliance Officer de la Empresa, encargado de analizar dicho aviso y, en caso necesario, hablar con el informante y la persona responsable de la presunta infracción.

Los avisos se harán utilizando la cuenta de correo electrónico del Canal de Inquietudes (canalinquietudes@grupo-bmv.com), o a través de cualquier otro medio o procedimiento mediante el cual se ponga en conocimiento del Comité de Compliance la existencia de un hecho irregular.

Asimismo, se invita al resto de las partes interesadas a enviar sus avisos a la Empresa sobre infracciones o sospechas de infracciones.

En todos los casos, "GRUPO BMV" garantiza la confidencialidad de la identidad de la persona informante, sin perjuicio de las obligaciones legales previstas y la defensa de los derechos de la Empresa o de las personas implicadas en el testimonio.

Las infracciones del Plan TCC se remiten al Compliance Officer que, en los casos más significativos y tras el oportuno análisis, informará al Comité de Compliance de la Empresa y, tras el análisis de éste, pondrá en conocimiento del Órgano de Administración las infracciones y las sanciones que de ellas se deriven.

3.6. Comunicación

Se informa al personal de la existencia del Plan TCC por medio de las herramientas de comunicación interna.

Todos los empleados tendrán a su disposición una copia del Plan TCC.

En los contratos suscritos por la Empresa, y siempre que ello sea posible dadas las circunstancias de cada supuesto específico, se promoverá la incorporación de una nota informativa sobre la adopción del Plan TCC.

El Plan TCC se encuentra a disposición de todas las partes interesadas en la red informática de la Empresa.

3.7. Actividades de control

3.7.1. Sistema de control interno

Todos los recursos de la Empresa se encuentran comprometidos en la lucha contra la corrupción. Más concretamente, cada unidad organizativa es responsable, en sus ámbitos de competencia, de establecer sistemas de control apropiados para la aplicación del Plan TCC.

3.7.2. Auditoría

El Comité de Compliance se encarga de realizar el seguimiento de los sistemas de control establecidos por las diversas unidades organizativas para poner en práctica el plan. Esta función desempeña sus tareas en toda la Empresa y tiene como objetivo sugerir posibles cambios para mejorar el sistema de control interno.

El Órgano de Administración evalúa la idoneidad del plan de auditoría periódico, y comprueba que las intervenciones previstas son adecuadas para garantizar el respeto al Plan TCC.

3.8. Seguimiento y revisión

Dentro del Órgano de Administración:

- a) se expresan opiniones sobre la revisión de las políticas y procedimientos internos más relevantes para garantizar su coherencia con el Plan TCC; y
- b) se evalúan los posibles cambios o ampliaciones del Plan TCC que proponga el Comité de Compliance, basándose en las comprobaciones que hubiere realizado.

4. Entrada en vigor y vigencia

El presente documento se aplicará a partir del día siguiente de la fecha de su promulgación por el Órgano de Administración de la Empresa y su vigencia se mantendrá mientras no sea modificado o derogado por otro posterior.